



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS.-.-

TREHUACO, 08 FEB. 2016
DECRETO ALCALDICO N° 0182/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 05/02/2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Berzabeth Danae Romero Romero.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios de fecha 04/01/2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N°69.250.600-6, y Doña Berzabeth Danae Romero Romero Run N° 6-106-601-0, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de aseo y hermoseamiento de Gimnasio Municipal y otros sectores, para la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Trehuaco pagara a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$241.000.- (doscientos cuarenta y un mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2016 al 31/07/2016, al menos que alguna de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LACI/EVS/gfr
Distribución:
Interesado/ Tesmu/ Adm/ Transparencia/ Archivo, SIAPER



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra R.U.T. N°8.894.418-6 y doña Berzabeth Dánae Romero Romero RUT N° 16.005.601-0 soltera, con cuarto medio, domiciliada en [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en el Gimnasio Municipal y diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$241.000.- (Doscientos cuarenta y un mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/01/2016 al 31/07/2016 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

BERZABETH DANAE ROMERO ROMERO
RUT N° 16.005.601-0

